

1. Título del indicador

Otorgamiento de autorizaciones ambientales integradas.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden al periodo 2011-2014.

5. Objetivo

Medir la tendencia a la adopción de prácticas de mejora ambiental por parte de las instalaciones empresariales, así como el grado de cumplimiento de la legislación ambiental que les es de aplicación.

6. Interés ambiental del indicador

La Ley de la Prevención y el Control Integrados de la Contaminación, IPPC ha sido modificada en diversas ocasiones, actualmente se ha llevado a cabo por la Ley 5/2013 de 11 de junio que transpone, en parte, la Directiva de Emisiones Industriales 2010/75/UE. Por otro lado, ha sido desarrollada mediante el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y el RD 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

El sentido de este marco legislativo tiene una vocación preventiva y de protección del medio ambiente en su conjunto, con la finalidad de evitar, o, al menos, reducir, la contaminación de la atmósfera, el agua y el suelo.

La legislación en materia de prevención y control integrado de la contaminación se presenta como un hito en materia de control y prevención de la contaminación industrial y supone una garantía del deber público de tutela, al tiempo que apoya a los empresarios que se encuentran ante una legislación profusa y cada vez más compleja, que además se emite y gestiona desde diferentes administraciones.

El resultado final de la adaptación de las empresas vinculadas al cumplimiento de esta legislación es la obtención de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), permiso escrito donde se fijan las condiciones ambientales que se exigen para la explotación de las instalaciones y, entre otros aspectos, se especifican los valores límite de emisión de sustancias contaminantes. Estos valores límites deben estar basados en las mejores tecnologías disponibles, si bien, tomando en consideración las características técnicas de la instalación, también deberá tenerse en cuenta los valores límites de emisión fijados por la normativa en vigor que les afecte, su localización geográfica y las condiciones locales del medio ambiente.

El indicador presentado supone una fuente de información clave para evaluar el grado de implantación que tiene la Autorización Ambiental Integrada en las empresas andaluzas.

7. Descripción básica del indicador

En una tabla el indicador refleja, por un lado, el número de instalaciones sujetas a autorizaciones ambientales integradas (AAI) por provincias en Andalucía según el estado de tramitación: AAI otorgadas y AAI en trámite. Por otro lado, con un gráfico de barras se refleja el número de instalaciones sometidas a AAI, por provincias, y con un gráfico similar se representa el porcentaje de AAI otorgadas por tipología de instalación. De esta manera nos podemos hacer una idea del número de instalaciones sujetas al cumplimiento de la Ley.

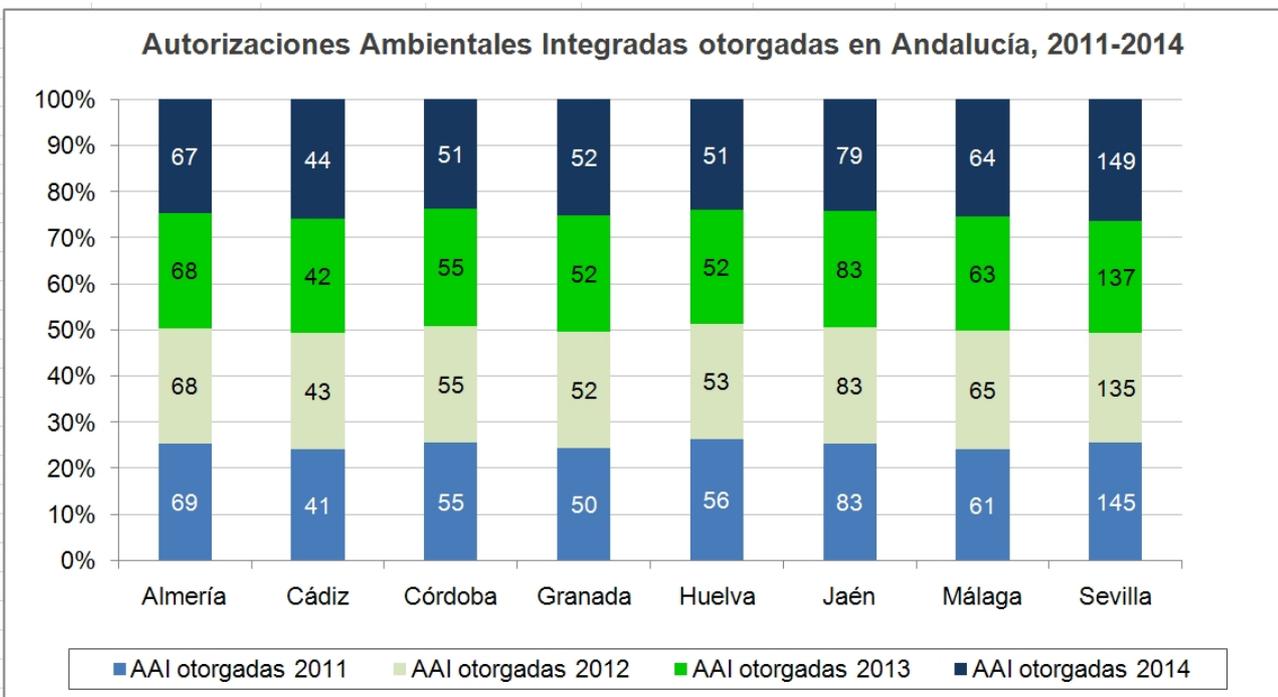
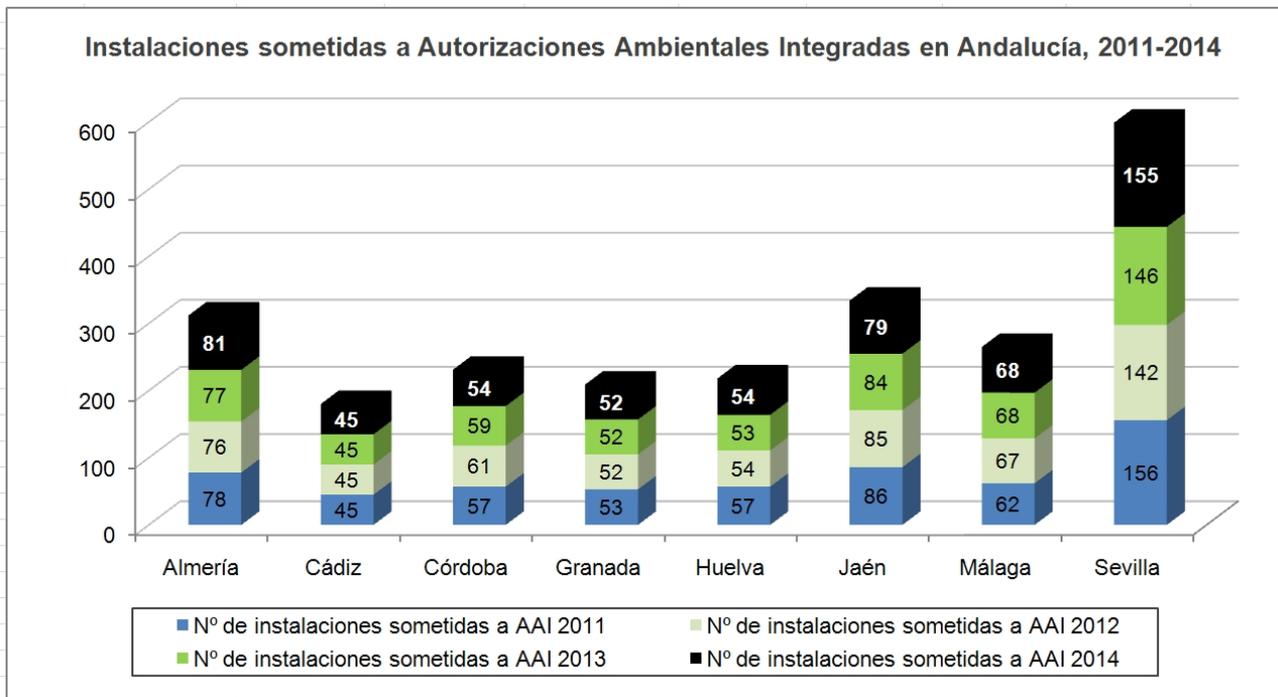
8. Subindicador

Este indicador no cuenta con subindicadores.

9. Unidad de medida

- Porcentaje de AAI otorgadas (%).
- Número de AAI otorgadas.

10. Gráficos, mapas y tablas



11. Descripción de los resultados

Entre los instrumentos de prevención y control ambiental aplicables a planes, programas, proyectos de obras y actividades que pueden afectar al medio ambiente de Andalucía, la Autorización Ambiental Integrada (AAI) da muestra de la adaptación y posicionamiento de las empresas que están sometidas a la legislación en materia de prevención y control integrados de la contaminación. Al considerar éstas la incidencia ambiental de sus instalaciones y asumir los valores límite exigibles de sustancias contaminantes, conforme a las mejores técnicas disponibles en el mercado, consiguen el menor impacto ambiental.

El año 2014 se mantiene en la línea creciente en cuanto al número de instalaciones sometidas a AAI, llegando en Andalucía a las 588 instalaciones. Esta tendencia presenta un reflejo en el número de AAI otorgadas, ya que si existen más instalaciones que se someten a esta autorización ambiental, es probable que existan más autorizaciones otorgadas. En 2013 se produjeron un total de 554 autorizaciones en Andalucía, mientras que en

2014 fueron 568 las otorgadas, por lo que existe una diferencia positiva del 2,5% en este periodo.

Si este análisis se traslada a una comparativa a nivel provincial, entre los años 2013 y 2014, la evolución de instalaciones sujetas a la norma es diferente, destacando tanto a Sevilla, donde más se ha aumentado el número de instalaciones sometidas a AAI en 2014 con un incremento de 17 instalaciones, como Jaén, la provincia donde más se ha disminuido el número de instalaciones, con 5 menos que en 2013. De esta manera, las provincias que presentan un mayor porcentaje de instalaciones sometidas a la AAI con respecto al total son la provincia de Sevilla con el mayor porcentaje (28%), seguida de las provincias de Almería (14%) y Jaén (13%).

12. Método de cálculo

El indicador no requiere ningún cálculo adicional para su construcción, ya que éste se elabora directamente a partir de los datos facilitados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Autorización Ambiental Integrada (AAI)**: Resolución de la Consejería competente en materia de medio ambiente por la cual se autoriza a la empresa que está siendo objeto de este procedimiento a explotar la totalidad o parte de las actividades sometidas a dicha autorización conforme a lo previsto en esta Ley y lo indicado en su Anexo I. En dicha resolución se integrarán los pronunciamientos, decisiones y autorizaciones previstos en el artículo 11.1.b) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, y aquellos otros pronunciamientos y autorizaciones que correspondan a la Consejería competente en materia de medio ambiente y que sean necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de las actividades.
- **IPPC**: La Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, transpone al derecho interno español la Directiva 96/61/CE del Consejo, y tiene por objeto evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto. Lo dispuesto en la citada Ley es de aplicación a los más de cincuenta tipos de instalaciones que se enumeran en el Anexo 1 que la acompaña (con excepción de las instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos o procesos), distribuidas dentro de las siguientes categorías de actividades:
 - Instalaciones de combustión.
 - Producción y transformación de metales.
 - Industrias minerales.
 - Industrias químicas.
 - Gestión de residuos.
 - Industrias del papel y cartón.
 - Industria textil.
 - Industria del cuero.
 - Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas.
 - Consumo de disolventes orgánicos.
 - Industrias del carbono.

En cuanto al plazo de aplicación, la Ley distingue entre instalaciones nuevas, creadas tras la entrada en vigor, y las ya existentes, para las que se establece un periodo de adaptación hasta el 30 de octubre de 2007.

- **Mejores técnicas disponibles**: La Ley define el concepto de mejores técnicas disponibles (MTD) como la

fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestren la capacidad práctica de determinadas técnicas para construir, en principio, la base de los valores límite de emisión destinados a evitar o, cuando ello no sea posible, reducir en general las emisiones y el impacto en el conjunto del medio ambiente y de la salud de las personas. Para establecer las MTD se están definiendo unos documentos BREF (BAT Reference), preparados por el European IPPC Bureau, que coordina a Estados Miembros, representantes de la industria y organizaciones ambientales.

- [Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental \(GICA\)](#): Es una norma que completa el marco legal existente y dota a la Administración andaluza de nuevos instrumentos de protección ambiental, con el doble objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma y obtener un alto nivel de protección del medio ambiente. La ley racionaliza, completa y actualiza el régimen de vigilancia e inspección, y configura un conjunto de infracciones y sanciones que tienen como fin último lograr que se respete con máxima eficacia el principio de "quien contamina paga" y la restauración de los daños ambientales que se produzcan. La determinación de las responsabilidades en cada caso y la fijación de los comportamientos que se consideran infracción administrativa es uno de los cometidos obligados de este texto normativo que tiene en la actualización uno de sus máximos propósitos. Con una clara orientación hacia la prevención, la GICA crea y regula instrumentos que permiten conocer, a priori, los posibles efectos sobre el medio ambiente y la calidad de vida derivados de determinados planes, programas, proyectos de obras y actividades, incluidos los urbanísticos.

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito de este indicador abarca todo el territorio andaluz.

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2015.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2015.

17. Enlaces relacionados

- [EUROSTAT](#).
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- [Agencia Europea de Medio Ambiente \(AEMA\)](#).
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](#).
<http://www.magrama.gob.es/es/>
Banco público de Indicadores Ambientales.
- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](#)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM](#).
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam